

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Trece de Marzo de Dos Mil Veintitrés

Referencia.	EJECUTIVO
Demandante.	Scotiabak Colpatria S.A.
Demandado.	Jeans Platino S.A. y/o
Radicado.	05001 31 03 011 2022-00320 00
Instancia.	Primera
Tema.	Requiere parte demandante

Se pone en conocimiento de las partes auto admisorio de la Superintendencia de Sociedades, visible en el archivo 047 del expediente digital, mediante el cual se indicó que la persona natural comerciante y coejecutado en este escenario, Ricardo Zuluaga Echeverry, fue admitido a proceso de Liquidación Judicial Simplificada el 06 de febrero de 2023.

Consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, sirva manifestar si desea continuar el presente proceso ejecutivo con los demás deudores.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97dfd6172066a8341e1efd1e9d2d7873b942dff6ede95184cafe9e6294eb520**

Documento generado en 13/03/2023 09:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>